



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*Nra.* **195** -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica* **13 FEB 2019**

**VISTO:** El Informe N° 072-2019/GOB.REG.HVCA/GGRyL, con Reg. Doc. N° 1052495 y Reg. Exp. N° 802806; Informe N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/lmah-monitor; Resolución Gerencial General Regional N° 662-2018/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 139-2016/ORA, de fecha 14 de julio del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Consorcio Oropesa, se ejecutó la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunica Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica – Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 662-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 28 de diciembre del 2018, se conformó el comité de Recepción de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, integrado por los siguientes profesionales: Ing. José Luis L, Pérez Alderete – Presidente, Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani – Primer Miembro, Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – Segundo Miembro, Ing. Adolfo, Nahui Gaspar – Asesor;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 072-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 31 de enero del 2019 e Informe N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lmah-monitor de fecha 15 enero del 2019, solicita se reconforme el comité de recepción de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, debido a que el presidente José Luis L, Pérez Alderete, designado en dicha comisión, ya no cuenta con vínculo laboral en la Entidad;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el nuevo Comité de Recepción de Obra. En tal sentido, de conformidad con el Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, normas vigentes a la fecha de contratación, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el comité de recepción de la Obra:





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 195 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 FEB 2019

“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Sonia Castellón Suarez
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier
<b>ASESOR</b>	Ing. Adolfo Ñahui Gaspar

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad**

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional 662-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2018.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité y a la empresa contratista Consorcio Oropesa, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR